Asunción, 8 de octubre del 2019

LLAMADO MOPC Nº 137/2019. ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM 325 HASTA EL KM 525 DE LA RUTA IX " CARLOS ANTONIO LOPEZ EN EL MARCO D E LA LEY Nº 6194/2018 con ID: 369802

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 30 de setiembre de 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle Alberdi casi Estrella, Edificio Imperial, primer piso, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	5.361.120.000
2	OCHO A S.A.	5.123.680.000
3	CONSTRUCTORA VIAL URBANA DEL ING. CRISTOBAL CABRAL	9.539.680.000

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	OCHO A S.A.	5.123.680.000
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	5.361.120.000
3	CONTRUCTORA VIAL URBANA DEL ING. CRISTOBAL CABRAL	9.539.680.000

No se observa corrección aritmética.

Lic. Liz M. Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

V- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) – B) Análisis de los precios ofertados, establece: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP 411/2018)".

Conforme a lo expuesto, se aclara que el precio presentado por la Empresa OCHO A S.A. no cuentan con diferencia del 20% por encima del precio referencial y tampoco con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

VI- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 1. Criterios de Evaluación - C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES " Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Los oferentes CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., OCHO A S.A. Y CONSTRUCTORA VIAL URBANA DEL ING. CRISTOBAL CABRAL, presentan el Certificado de Origen Nacional en su oferta física. A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar con el ID 369802 a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y se encuentran los Certificados conforme se visualiza:

Lic. Liz M. Borge... Jefa Interina Dpto. Gestión de...
Ing. HUGO ARCE PALMA Dirección de Vialidad M.O.P.C.
Ing. M. Alonso D.G.C. Dirección de Vialid...

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	64257	369802	552708	VerCertificado	Autorizado,	27/09/2019 16:28:17	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Servicio	64250	369802	552694	VerCertificado	Autorizado,	27/09/2019 16:27:24	800256760	OCHO A SA (8A)
Servicio	64147	369802	552939	VerCertificado	Autorizado,	26/09/2019 15:37:53	9659072	CABRAL AGUILAR CRISTOBAL

VII - POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

a) RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CRITERIO (B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION ANEXO B
1	OCHO A S.A.	CUMPLE

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicitó a la Empresa OCHO A S.A. a través de Nota CEO Nº 1059/2019 solicita documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada)
A Través de Expediente MEU Nº 51.625/2019, la empresa presentó la documentación solicitada, cumpliendo así con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII - CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos se obtiene:

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	OCHO A S.A.	CUMPLE	5.123.680.000

VIII - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: *"Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación".*

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Jefa Interina
Dpto. Gestión Administrativa

ANEXO B

LLAMADO MOPC Nº 137/19 ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM 325 HASTA EL KM 525 DE LA RUTA IX " CARLOS ANTONIO LOPEZ EN EL MARCO D E LA LEY Nº 6194/2018 con ID: 369802

	1
	OCHO A S.A
(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE FOLIOS 21 A 26
Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada)	Por nota CEO Nº1205/2019 se recibió el Expediente MEU Nº 51.625/2019. en el cual se verifica el cumplimiento de lo solicitado. CUMPLE
(b.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO	
Que cuente con al menos 3 contratos en donde se visualice la provisión de mezcla asfáltica en caliente, en el mercado en los últimos cuatro años "2015, 2016, 2017 y 2018", para lo cual se debe presentar copia autenticada de contratos y/o documentaciones emitidas por entidades públicas y/o privadas.	*Contrato MOPC SG Ministro Nº265/2014. F. 29 /56. *Contrato MOPC SG Ministro Nº318/2014. F. 57 /64. *Contrato MOPC SG Ministro Nº 19/2015. F. 65/68. **CUMPLE**
CALIFICACION FINAL	**CUMPLE**

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Víctor Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

LLAMADO MOPC 137-19 ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM 325 HASTA EL KM 525 DE LA RUTA IX " CARLOS ANTONIO LOPEZ EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6194/2018. ID 369802

						CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.				OCHO A S.A.				CONSTRUCTORA VIAL URBANA (DEL ING. CRISTOBAL CABRAL)			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30121601-003	Adquisicion de Mezcla asfaltica en caliente	Tonelada	CAMIONADA	8.000	N/A	N/A	670.140	5.361.120.000	N/A	N/A	640.460	5.123.680.000	N/A	N/A	1.192.460	9.539.680.000
								Precio Total	**5.361.120.000**			**Precio Total**	**5.123.680.000**			**Precio Total**	**9.539.680.000**
								Precio Ofertado	**5.361.120.000**			**Precio Ofertado**	**5.123.680.000**			**Precio Ofertado**	**9.539.680.000**
								Diferencia	**0**			**Diferencia**	**0**			**Diferencia**	**0**

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Carolina Servín
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.